

no; y mediante a queo D. Pedro Bernál Texe
dho. dho. número de culla aucto
notorie a su hijo político D. Pedro Tomás
que era encargado de la casa de aquo, en
encargo de que no dilate manifestarlo a
dho. Bernál, p.^o vitales el perjuicio que
haya lugar que sea en dho. el mismo.
Almimo trataron dos dho. de que de acuerdo
a la Junta Divisora a fin de que p.^o en ajuste
alado cuba con curandaria su debir religioso, y
con la ley que tiene establecido p.^o el año que
fina con febrero del corriente año mil ochoc.
cientos cuarenta y uno, el cuatro p.^o ciento. sobre
los frutos dicmables y primicia, p.^o contemplar
sin el medio may proporcionado p.^o que los
vecinos y tenamientos paguen en un reparto de
cuotas en dinero, de la cantidad en que los ajustes,
y tambien p.^o que tengo cumplido efecto. el
sostenimiento del culto y clero, a que se dirige
la contribucion, mediante a lo avanzado del
tiempo en que ya no hallamos y esterili-
dad de frutos que en el ha habido; habiendo fab-
rado en la mayor parte todo, asi p.^o falta
de llubias oportunas, como p.^o obra, de piedra
y alubias intempadas. Y p.^o que pueda
hacere dho. ajuste con baren vistan, ó apue-
simadan a ciudad debetener presente. p.^o que
dho. ajuste ha de ser p.^o solo en termino y
jurisdiccion, sin comprehendere ni lo leer